***Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento***

**Oficio Número: CPPyF/140/2016**

Mexicali, Baja California a 08 de abril de 2016

 C. MARIO EDUARDO MALO PAYAN

 **TITULAR EJECUTIVO DE LA UNIDAD**

 **DE TRANSPARENCIA**

P r e s e n t e.-

Por este conducto, con fundamento en el artículo 58, fracción I, incisos m) y n) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, y de conformidad al oficio número **UTIEEBC/281/2016** de fecha 29 de marzo de 2016, con folio **000188**, por medio del cual solicita se informe lo siguiente:

“*Quiero saber como se postulan o quien se postula como candidato, cuales son los requisitos para poder participar, y cuanto dinero se le da para realizar las campañas y que pasa si se excede. y uno como ciudadano como puede saber si el candidato realiza todo lo que propuso.”(SIC)*

En tal virtud, es menester informar que por parte del Instituto Estatal Electoral se lanza una convocatoria mediante la cual se convoca a las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el Estado de Baja California, Partidos Políticos y Coaliciones acreditados ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California, así como a los candidatos independientes, a participar en la celebración de las elecciones ordinarias; una vez lanzada la convocatoria, las personas interesadas para poder participar deben reunir los siguientes requisitos:

1. Requisitos para Munícipe:
* Para ser miembro de un Ayuntamiento, con la salvedad de que el Presidente Municipal debe tener 25 años cumplidos el día de la elección.
* Ser ciudadano mexicano por nacimiento, hijo de madre o padre mexicanos.
* Aquellos ciudadanos candidatos a munícipes Propietarios o Suplentes, cuyo nacimiento haya ocurrido en el extranjero, deberán acreditar su nacionalidad mexicana invariablemente, con certificado que expida en su caso, la Secretaría de Relaciones Exteriores, conforme a la Ley de Nacionalidad vigente a la fecha de la expedición del certificado;
* Tener vecindad en el Municipio con residencia efectiva, de por lo menos diez años inmediatos anteriores al día de la elección.
* No ser ministro de cualquier culto religioso, a menos que se separe en los términos que establece la Ley de la materia.
* No tener empleo, cargo o comisión en el Gobierno federal, estatal o municipal, en los organismos descentralizados municipales o estatales, e instituciones educativas; salvo que se separen, en forma provisional, noventa días antes del día de la elección.
1. Requisitos para Diputados Locales:
* Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos e hijo de madre o padre mexicanos.
* Aquellos ciudadanos candidatos a Diputados Propietarios o Suplentes, cuyo nacimiento haya ocurrido en el extranjero, deberán acreditar su nacionalidad mexicana invariablemente, con certificado que expida en su caso, la Secretaría de Relaciones Exteriores, conforme a la Ley de Nacionalidad vigente a la fecha de la expedición del certificado.
* Tener 18 años de edad.
* Tener vecindad en el Estado con residencia efectiva, de por lo menos cinco años inmediatos anteriores al día de la elección.

Ahora bien, y en lo relativo al cuestionamiento de cuanto dinero se le da para realizar las campañas, dichainformación pueder ser consultada en el portal del Instituo Estatal Electoral [WWW.IEEBC.MX](http://WWW.IEEBC.MX), en el apartado sesiones y acuerdos, selecciona 2016, extraordinarias, en la sesión XIII de fecha 19 de febrero de 2016, podrán consultar el dictamen número 11 relativo a la “*Determinación de los montos totales y distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California, durante el ejercicio 2016*”. Asimismo, de confirmidad al artículo 243 del Reglamento de Fiscalización, los partidos, coaliciones o candidatos independientes están obligados a presentar un informe por cada una de las campañas en que hayan contendido, donde el Instituto Nacional Electoral se encargará de llevar a cabo las acciones contundetendes en aquellos casos donde se rebase el monto autorizado.

Sin otro particular de momento, quedo a sus apreciables ordenes.

**ATENTAMENTE**

“Por la Autonomía e Independencia

de los Organismos Electorales”

**C.P. SILVIA BADILLA LARA**

 **TITULAR EJECUTIVA DE LA COORDINACIÓN DE**

**PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**

Archivo/minutario.